



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trajalgar, 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIII

Sábado 13 de noviembre de 1948

Núm. 318

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 27 de octubre de 1948 por la que se acuerda no procede la readmisión del funcionario de Estadística doña Amalia Domínguez de la Rcsa ... ..	5182	<i>Orden</i> de 23 de septiembre de 1948 por la que se amplían al segundo curso del Grado Pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Lugo ... ..	5183
<i>Otra</i> de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Osset Fajardo contra Decreto de 9 de enero de 1948 ... ..	5182	<i>Otra</i> de 28 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Barra Marcos contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948 ... ..	5183
<i>Otra</i> de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Arquitecto del Alcázar de Sevilla don José Gómez Millán ... ..	5182	<i>Otra</i> de 28 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Angela Jiménez Jiménez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948 ... ..	5184
<i>Otra</i> de 6 de noviembre de 1948 por la que se concede un segundo mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Cesáreo Vázquez Moreno ... ..	5182	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 22 de octubre de 1948 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Pedro Ignacio de Gorroziúa Escudero para Juez municipal de Bilbao número 1 ... ..	5183	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica.—Resolviendo el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarias del grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Sevilla, Tarrasa y Villanueva y Geltrú ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría de Ayudante comercial del Estado de segunda clase al Ayudante comercial don Antonio Puente Muñoz ... ..	5183	Resolviendo el concurso de traslado para proveer vacantes de Auxiliares numerarias del grupo cuarto en Escuelas de Peritos Industriales ... ..	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario al Ayudante comercial del Estado doña Clara Macías de Aguirre ... ..	5183	Transcribiendo la relación de opositores admitidos provisionalmente y fuera de plazo a las oposiciones de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... ..	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría de Ayudante comercial del Estado de primera clase al Ayudante comercial don Pedro Andrés Sánchez Pascual de la Llana ... ..	5183	<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Transcribiendo relación de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que por Ordenes de esta fecha han sido destinados a los servicios que se indican ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 31 de agosto de 1948 por la que se ascienden a varios Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales ... ..	5183	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concediendo a don Rafael Lovera Porrás autorización para derivar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba-Valchillón (Córdoba), con destino al riego de su finca «El Cañuelo» ... ..</i>	
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1948 por la que se amplían al segundo curso del Grado Preparatorio las enseñanzas de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz ... ..	5183	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando el concurso para adquisición, suministro e instalación de cuatro máquinas estibadoras de sacos con destino a los servicios del Puerto de Alicante, a don Juan José Krug Segura ... ..</i>	
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1948 por la que se amplían al segundo curso del Grado Pericial las enseñanzas de la Escuela de Comercio de Jaén ... ..	5183	Rectificando la adjudicación a «Talleres E. Grasset, S. A.», de Madrid, del concurso para ejecución, suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de Santa Cruz de Tenerife ... ..	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 27 de octubre de 1948 por la que se acuerda no procede la readmisión del funcionario de Estadística doña Amalia Domínguez de la Rosa.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de responsabilidades instruido contra el funcionario del Cuerpo de Estadística doña Amalia Domínguez de la Rosa; y

Resultando que en 4 de agosto de 1947 solicitó la apertura de expediente de depuración para su readmisión al servicio, acordándose de conformidad con la súplica;

Resultando que al serle formulados los cargos de que prestó sus servicios de Estadística durante todo el Movimiento Nacional, que huyó a Francia a la terminación de la guerra con su esposo don José Enciso Gutiérrez (también funcionario de Estadística), regresando a España en 6 de noviembre de 1940; y que no habiendo impedimento alguno, no solicitó la depuración para incorporarse al servicio de Estadística, no obstante haberlo prestado a los «rojos» durante todo el Movimiento, hasta el 4 de agosto de 1947, a pesar de autorizarlo expresamente el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, contestando que son ciertos los cargos que se le imputen y procedió así por haber seguido en todo momento las vicisitudes de su esposo, don José Enciso Gutiérrez;

Considerando que la especial circunstancia de haber regresado a España en 6 de noviembre de 1940 y no haber solicitado la vuelta al servicio, previo expediente de depuración, hasta el 4 de agosto de 1947, sin que exista causa justificativa de tan extraordinaria demora, supone no solamente la infracción de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y de cuantas disposiciones posteriores se han dictado sobre la obligación de los funcionarios que hubieron al extranjero y regresaron a España de presentarse a las autoridades formulando las declaraciones juradas pertinentes y solicitando su readmisión sino que tiene todas las características del abandono de destino en forma voluntaria y expresa evidenciada por la propia declaración de la interesada;

Vistos los informes del Juez Instructor, de la Ageroría Jurídica y de V. I. y las disposiciones de aplicación.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que no procede la readmisión de doña Amalia Domínguez de la Rosa al servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Osset Fajardo contra Decreto de 9 de enero de 1948.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, don Manuel Osset Fajardo, con-

tra Decreto de 9 de enero de 1948, dictado en aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1947;

Resultando que dispuesta por Ley de 23 de diciembre de 1947 la modificación de las plantillas de los Cuerpos Técnico-administrativo, Administrativo y Auxiliar de diversos Departamentos ministeriales, entre ellos el de Hacienda, se dictó para este último, en aplicación de la Ley citada, el Decreto de 9 de enero de 1948, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de los mismos mes y año, por el que se nombran Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los Jefes de Administración de primera clase que se relacionan;

Resultando que en 15 de marzo de 1948, no encontrándose el Sr. Osset en la relación de los ascendidos a Jefes Superiores de Administración, interpuso recurso de reposición, y, desestimado éste por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, recurso de agravios en 7 de mayo del mismo año, fundados ambos en que al no ser ascendido a la categoría citada, siéndolo por el contrario, numerosos funcionarios de antigüedad y clase inferiores a la del recurrente, se habían infringido los Reales Decretos de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, al no conservarse los turnos de ascenso establecidos por su artículo cuarto, y 27 de noviembre de 1930, al no reunir la mayor parte de los ascendidos las condiciones por tal disposición exigidas, y la Ley de 23 de diciembre de 1947, al no comprenderle en el bloque de funcionarios promovidos a Jefes Superiores de Administración, agregando que no obstaba a su derecho la norma contenida en el Real Decreto citado de 1930, según la cual las plazas de Jefes Superiores de Administración se proveen por libre elección, pues es cívico que se refiera solamente a los casos de vacantes naturales y no al de curules de esas por aumento de plantilla;

Resultando que la Sección de Personal del Ministerio de Hacienda informa en el sentido de que es improcedente el recurso de agravios, por haber sido presentado fuera de plazo el previo de reposición, y que en cuanto al fondo, debe ser desestimado, ya que tanto la Ley de Presupuestos de 1947, que creó la categoría de Jefes Superiores de Administración, como el Real Decreto de 27 de noviembre de 1930 y la Ley de 23 de diciembre de 1947, establecen que el ascenso a la misma, a que aspira el recurrente, será otorgado libremente por el señor Ministro;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que el recurso de agravios ha de ir necesariamente precedido del recurso de reposición y que éste ha de interponerse ante la misma autoridad que dictó la resolución recurrida, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tal resolución hubiere sido publicada o notificada, viniendo a ser improcedente, sin posibilidad de entrar en el examen de las cuestiones de fondo que pudiera plantear el recurso de agravios, cuyo previo recurso de reposición haya sido presentado fuera de plazo establecido por el párrafo tercero, artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, y sea, por ello mismo, inoperante;

Considerando que, en el caso presente, la disposición recurrida se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

22 de enero de 1948, y el recurso de reposición no aparece interpuesto hasta 15 de marzo del mismo año, es decir, transcurrido con mucho exceso el plazo legal de quince días;

Considerando que, a mayor abundamiento, si no existieran los aludidos defectos formales que lo vedaren, se entrase a examinar el fondo del asunto, aparecería la disposición contenida en el Decreto de 27 de noviembre de 1930, según la cual las vacantes de Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública se proveen por el sistema de elección entre los Jefes de Administración de primera clase que reúnan determinadas condiciones que, suprimidas por la Ley de 23 de diciembre de 1947, en cuanto a los ascensos a conferir en aplicación de la misma, convierten la elección en libre para el titular del Departamento Ministerial, sin que por ello mismo pueda apreciarse la existencia de agravio o lesión de derecho administrativo que fundamente el recurso interpuesto;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de Orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Arquitecto del Alcázar de Sevilla don José Gómez Millán.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Gómez Millán, Arquitecto del Alcázar de Sevilla, en situación de excedencia forzosa, con efectividad de 12 de septiembre último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se concede un segundo mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Cesáreo Vázquez Moreno.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, don Cesáreo Vázquez Moreno, en la que solicita primera prórroga al mes de licencia que por causa de enfermedad le fué concedido en 7 de octubre último;

Vistos el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación

de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y la propuesta de V. I.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Ceáreo Vázquez Moreno, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, un segundo mes de licencia por enfermedad, con derecho a percepción de medio sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1948 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Pedro Ignacio de Zorroza Escudero para Juez municipal de Bilbao número 1.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo del corriente año, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden ministerial de 8 del actual, por la que se designa con carácter provisional para desempeñar el Juzgado Municipal núm. 1 de Bilbao a don Pedro Ignacio de Zorroza y Escudero, Juez comarcal de Portugalete, en cuyo Juzgado continuará prestando sus servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría de Ayudante Comercial del Estado de segunda clase al Ayudante Comercial don Antonio Puente Muñoz.

Ilmo. Sr.: Ascendido por Orden del día de la fecha a la categoría de Ayudante Comercial de primera clase don Pedro Andrés Sánchez Pascual de la Llana y producida vacante en la categoría inmediata inferior,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría de Ayudante Comercial de segunda clase a don Antonio Puente Muñoz, con efectos a partir del primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1948.—  
P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario al Ayudante Comercial del Estado doña Clara Macías de Aguirre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña Clara Macías de Aguirre, Ayudante Comercial del Estado de primera clase, en súplica de que le sea concedida la situación de supernumerario por prestar servicio en el Instituto Nacional de Previsión;

De acuerdo con las Ordenes de 4 y 11 de noviembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Clara Macías de Aguirre,

Ayudante Comercial del Estado de primera clase, la situación de supernumerario, con efectos del primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1948.—  
P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría de Ayudante Comercial del Estado de primera clase al Ayudante Comercial don Pedro Andrés Sánchez Pascual de la Llana.

Ilmo. Sr.: Concedida la situación de supernumerario con efectos contados a partir del primero de los corrientes a doña Clara Macías de Aguirre, Ayudante Comercial del Estado de primera clase,

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1948 por la que se ascienden a varios Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en 5 de los corrientes; por fallecimiento de don José Castán García, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, una dotación de la Sección primera—9.000 pesetas de sueldo o de gratificación—de Escalación general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se de la correspondiente corrida de escalas y ascendan a las Secciones que se indican los señores siguientes:

A la Sección primera (9.000 pesetas de sueldo o de gratificación), don Modesto Candela Cardenal, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

A la Sección segunda (8.000 pesetas de sueldo o de gratificación), don Manuel Fontes Cabrera, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas.

A la Sección tercera (7.000 pesetas de sueldo o de gratificación), don Santiago Ros Taura, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 6 del mes en curso, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se amplian al segundo curso del Grado Preparatorio las enseñanzas de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a los deseos manifestados por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en el sentido de que se amplien al segundo curso del Periodo Preparatorio los estudios que se cursan en la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los antecedentes relativos al funcionamiento de dicho Centro y las necesidades de la enseñanza, ha resuelto ampliar al segundo curso del Periodo Preparatorio de los constitutivos del plan aprobado por Real

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a dicha categoría a los Ayudantes Comerciales de segunda clase doña María de los Dolores Díaz de Aguado y Arceaga, a don José Asensi Terán y a don Manuel Gascón Hernández, quienes continúan en la situación de supernumerarios que actualmente se encuentran, y a don Pedro Andrés Sánchez Pascual de la Llana, que ocupa, en activo, el primer lugar de la categoría inmediata inferior.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1948.—  
P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

Decreto de 31 de agosto de 1922 las tareas docentes de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se amplian al segundo curso del Grado Pericial las Enseñanzas de la Escuela de Comercio de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula la excelentísima Diputación Provincial de Jaén y teniendo en cuenta las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar al segundo curso del Grado Pericial (cuarto de la carrera) las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de septiembre de 1948 por la que se amplian al segundo curso del Grado Pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Lugo y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar al segundo curso del Grado Pericial (cuarto de la carrera) las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Barra Marcos contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Magda-

lena Barra Marcos contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948 que desestimó su reclamación contra Orden ministerial de 16 de junio de dicho año;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1948 («Boletín» del Ministerio del 23) se resolvió de modo provisional el concurso de traslados en el Magisterio que convocó la Orden ministerial de 2 de febrero del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17), concediéndose un plazo para reclamaciones, dentro del cual la Maestra doña Magdalena Barra Marcos impugnó el nombramiento de doña Pilar Llovera Esteve para la Escuela de Cornellá de Llobregat, en turno de consortes, por estimar que el cónyuge de esta Maestra desempeñaba una Escuela que no le correspondía, al haber sido trasladado por sanción a la Escuela, como la de Cornellá, de censo superior a la que anteriormente regentaba en Cassá de la Selva (Gerona);

Resultando que por Orden ministerial de 29 de julio último se desestimó la reclamación, elevándose a definitivos los nombramientos, por mejor derecho de la Maestra nombrada que el de la reclamante;

Resultando que la señora Barra interpone recurso de reposición, en el que afirma que no discute la preferencia de derechos en el turno de consortes, sino que impugna el nombramiento de Maestra de Cornellá de don Juan Roquet, cónyuge de la señora Llovera, por no haberse ajustado a derecho, solicitando se deje sin efecto el mismo;

Resultando que, solicitada copia del recurso y trasladado a la señora Llovera, ésta se opone al mismo por ser firme el nombramiento de su cónyuge, que, además, considera que sería conforme al censo entonces existente en Cornellá, rechazando que aquél no fuese conocido por la recurrente;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que, establecido en el artículo 74 del Estatuto del Magisterio la preferencia en el turno de consortes del cónyuge de Maestro propietario—apartado a)—sobre el cónyuge de funcionario local—apartado e)—, y siendo esta la legal situación existente, respectivamente, de las Maestras doña Pilar Llovera y doña María Magdalena Barra en 31 de diciembre de 1947, fecha a que han de referirse las vacantes del concurso, resulta evidente el mejor derecho de la primera a la Escuela solicitada por ambas, como se asume en el recurso;

Considerando que el nombramiento del Maestro cónyuge de la señora Llovera, que se impugna expresamente en el actual recurso, nace al extremo de que solo su firmeza se recaba en la súplica, fue efectuado en propiedad por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1947, en virtud de sanción de traslado y con arreglo a los antecedentes remitidos por la Delegación Administrativa a que pertenecía, adjudicándose Escuela en la Sección Graduada de Cornellá, Centro para el que precisamente se nombraba provisionalmente por Orden del 15 del mismo mes y año a la recurrente, por ser su cónyuge funcionario del Municipio de esta localidad, sin que aquella Orden fuese recurrida, adquiriendo la condición de firme en la fecha de la convocatoria del concurso, y sin que, por tanto, pueda actualmente recurrirse en reposición, como pretende la señora Barra;

Considerando que, no pudiendo ser por tal condición de firmeza, entrar en el examen de la Orden de nombramiento del cónyuge de la señora Llovera, procede desestimar el recurso, por mejor derecho de la Maestra designada para la vacante de Cornellá, reconocido así por

la Orden ministerial de 29 de julio último, única posible de ser recurrida.

Esté Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha acordado desestimar el recurso de reposición de doña María Magdalena Barra Marcos contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1943 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Angela Jiménez Jiménez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Angela Jiménez Jiménez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1943, que desestimó su reclamación por no haberle sido adjudicada la vacante solicitada en concurso de traslados del Magisterio;

Resultando que por Orden de 16 de junio de 1943 («Boletín» del Ministerio del 23) se adjudicó provisionalmente en turno de consorte la vacante de la Sección de la Graduada número 40 de Barcelona a doña María Elena Sacarrera Ciurana, incluida en el concurso de traslados en el Magisterio convocado por Orden ministerial de 2 de febrero anterior (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17);

Resultando que contra esta adjudicación presentó reclamación doña Angela Jiménez Jiménez, por ser el cónyuge de la Maestra designada titular de la Escuela de Patronato, desestimándose la misma al elevar a definitivas las adjudicaciones por Orden ministerial de 29 de julio último;

Resultando que doña Angela Jiménez interpone recurso de reposición contra esta resolución alegando que si bien don Enrique Guardiola Molinos, cónyuge de la señora Sacarrera, obtuvo la Escuela Unitaria número 55 de Barcelona, en virtud de oposición a plazas de 10.000 y más habitantes, posteriormente cesó en ella y fue designado para la Unitaria número 16, emplazada en la Casa de Caridad de Barcelona, que es Escuela de régimen especial, por lo que entiende que, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto del Magisterio y número cuarto de la Orden de convocatoria, al no ser Maestro con residencia permanente no puede su cónyuge concursar por el turno de consorte, debiendo, en consecuencia, adjudicarse la mencionada vacante a la recurrente;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, las disposiciones citadas en la presente y en el escrito del recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que establecido en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio y en el número cuarto de la Orden de convocatoria a la necesidad de residir los cónyuges con carácter permanente en el ayuntamiento en que se encuentre enclavada la vacante solicitada, para poder solicitar por turno de consortes, y no teniendo este carácter los titulares de Escuela de régimen especial, la cuestión que se plantea en el presente expediente consiste en determinar si don Enrique Guardiola Molinos es titular de Escuela de régimen general o especial, para conceder o negar, respectivamente, a su cónyuge, doña María Elena Sacarrera, el

derecho a participar en el concurso de traslados en turno de consorte;

Considerando que según comunicación de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona e informe de la Sección de Provisión de Escuelas de este Departamento, la Escuela Unitaria de niños número 16, de Barcelona, sita en la Casa de Caridad, es de régimen general y no especial de provisión, habiéndose adjudicado a su actual titular, señor Guardiola Molinos, en virtud de oposición recibida para localidades de 10.000 y más habitantes, por lo que acreditado este extremo esencial, la señora Sacarrera estaba en condiciones de concursar por el turno de consortes, como lo hizo;

Considerando que fundado el recurso en el hecho de no reunir la Maestra a quien se concedió la vacante de la Graduada número 40 de Barcelona las condiciones requeridas en la convocatoria y probada la incerteza del mismo, procede mantener la Orden recurrida, que concedió dicha plaza a doña María Elena Sacarrera Ciurana por mejor puntuación, dentro del turno de consortes, que doña Angela Jiménez Jiménez, como consta en sus respectivas hojas de servicio.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Angela Jiménez Jiménez contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarias del Grupo tercero «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Sevilla, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Visto el expediente para la provisión de Auxiliares numerarias del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Sevilla, Tarrasa y Villanueva y Geltrú, mediante concurso de traslado;

Resultando que, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, solicitaron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Alfredo de la Paz Gutiérrez, interesado en el Grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Don Juan Pulido Castro, solicitando el Grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas.

Don Francisco Simó Prats, interesado en el Grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente mencionados acompañan a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen;

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, con arreglo a este informe, debe ser nombrado para la vacante de Sevilla con Alfredo de la Paz Gutiérrez y que deben desestimarse las solicitudes de don Juan Pablo Castro y de don Francisco Simó Prats;

Considerando que quedan desiertas en este concurso las demás vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de concurso de traslado para la provisión de Auxiliares numerarios del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Sevilla, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Segundo. Nombrar Auxiliar numerario, en virtud de dicho concurso de traslado, del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla, a don Alfredo de la Paz Gutiérrez.

Tercero. Declarar desiertas en el presente concurso de traslado las demás vacantes del mencionado Grupo tercero de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Resolviendo el concurso de traslado para proveer vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo cuarto en Escuelas de Peritos Industriales.

Visto el expediente para la provisión de Auxiliares numerarios del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cádiz, Córdoba y Madrid, mediante concurso de traslado; Resultando que, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, sostuvieron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Carlos Barcia Goyanes, interesado en la vacante del Grupo cuarto de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don José Antonio Boned Sopena, que solicita la vacante del Grupo cuarto de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente mencionados acompañan a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen;

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, con arreglo a este informe, debe ser nombrado para la vacante de Madrid don José Antonio Boned Sopena, y que debe ser excluido del concurso don Carlos Barcia Goyanes;

Considerando que quedan desiertas en este concurso las demás vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Bilbao, Cádiz, Córdoba.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de concurso de traslado para la provisión de Auxiliares numerarios del Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Cádiz y Madrid.

Segundo. Nombrar Auxiliar numerario, en virtud de dicho concurso de traslado, el Grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, a don José Antonio Boned Sopena.

Tercero. Declarar desiertas en el pre-

sente concurso de traslado las demás vacantes del mencionado Grupo cuarto de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cádiz y Córdoba, procediéndose a su provisión mediante oposición libre, conforme preceptúa el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo la relación de opositores admitidos provisionalmente y fuera de plazo a las oposiciones de Categráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 14 de mayo último, convocando oposiciones libres para la provisión de categráticos en las Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de excluidos por haber sido presentadas las solicitudes fuera de plazo.

Se hace constar, en cuanto a la relación de admitidos provisionalmente, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las denuncias siguientes: a), partida de nacimiento legítima y legalizada; b), título; c), certificación de penales; d), certificación que acredite la adhesión al Movimiento Nacional; e), certificación del Servicio Social de la Mujer; f), recibo de entrega en la habilitación General del Ministerio de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición; g), recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente; h), certificación que acredite el defecto al grupo con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939; i), reintegros; j), fuera de plazo.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas en el plazo improrrogable de diez días, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Comercio) de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así, será imponible la admisión definitiva de los interesados.

LEGISLACION MERCANTIL ESPAÑOLA

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Julio Feo García; f) y g).
2. D. Vicente Ena Lorente; f) y g).
3. D. Mariano de Retegui y Bersusán.
4. D. Mariano Lancha Azaña.
5. D. Luis Moreno López.
6. D. Enrique López Márquez.
7. D. Antonio Taira Flor.
8. D. Miguel Sáez de Ibarra y Orat.
9. D. Antonio Fernández Montells.
10. D.<sup>a</sup> Rosa María Yuiera Guirao.
11. D. Joaquín Ibarra Alceya.
12. D. Francisco de A. Palá y Berdejo.
13. D. Juan Moreno Cordero; h).
14. D. Vicente Antonio Cascant Navarro; f).
15. D. Enrique Montero Gómez.
16. D. Eduardo Postigo López.
17. D. Angel Naredo Fabán.
18. D. Víctor Manuel Pérez Las Clotas.
19. D. Fernando Hervás Pérez.
20. D. Carlos Miguel Hernández Crespo; c).
21. D. José María Martínez Val.
22. D. Manuel Camacho García.
23. D. Luis Alfonso Aguilar Gallana; a), b), c) y d).

24. D. Andrés de la Oliva y Navarrete.
25. D. Avelino Ancoloz Aguilar; f).
26. D. Jose Hinojosa Lasso.
27. D. Jesús López Romero; d).
28. D. Jaime Gelabert Soler; a), c), d), f) y g).
29. D. Jose Fernández Llamazares López.
30. D. Glicerio Albarrán Fuente.
31. D. Diego Cebalgaia Fernández; c) y d).
32. D. Juan Moya Monreal; a), b), c), d), f) y g).
33. D. Jose García Calvelo; a), c), d) y f).
34. D. Wenceslao Llamo Tamayo; a), b), c), d), f) y g).
35. D. Julio Marañón Guzmán; f) y h).
36. D. Pedro López Rodríguez.
37. D. Pedro Ismael Medina Pérez; d) y f).
38. D. Fernando Ferreiro Rodríguez-Lago.
39. D. Ricardo Espejo Aracil.
40. D. Hilario Salvador Buión; a), b), c) y d).
41. D.<sup>a</sup> Josefa Alzugaray y García de M.; a), b), c), d), e) y f).
42. D. Angel Francisco Lancha Azaña; a), b), c), d) y f).
43. D. Angel Juan Marañón; a), b), c), d) y f).
44. D. Salvador López Sanz; d).
45. D. Víctor Manuel Pérez Las Clotas; a), b), c), d), f) y g).

LEGISLACION MERCANTIL COMPARADA

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. José Fecó Amador; f) y g).
2. D. Vicente Ena Lorente; f).
3. D. Vicente Antonio Cascant Navarro; f).
4. D. Manuel Jiménez de Cisneros Bernal; f) y g).
5. D. Jacinto Calm Domenech.
6. D. José Espejo Ribas; d).
7. D. Luis Moreno López.
8. D. Miguel Sáez de Ibarra y Orat.
9. D.<sup>a</sup> Rosa María Yuiera Guirao.
10. D. Alfredo Blasco González; a), b), c), d) y f).
11. D.<sup>a</sup> Pilar Jaraz Franco.
12. D. Francisco de A. Palá y Berdejo.
13. D. Miguel Juan Sánchez; a) y b).
14. D. Luis de la Cruz Rodríguez.
15. D. Eduardo Postigo López.
16. D. José Fernández Llamazares López.
17. D. Carlos Fernández-Armas de Cunha.
18. D. Salvador Bofarull Planas.
19. D. Diego Hernández Ruiz; h).
20. D. Manuel Camacho García.
21. D. Rafael Saiciego Correa; c) y d).
22. D. Andrés de la Oliva Navarrete.
23. D. Miguel Juan Sánchez; a), b), c), d), f) y g).
24. D. Pedro Ismael Medina Pérez; a), b), c), d), f) y g).
25. D. Fernando Ferreiro Rodríguez-Lago.
26. D. Virgilio Garrote Fernández; c).
27. D. José Juan Fornés García; a) y d).
28. D. Enrique Fuentes Quintana; a), d) y f).

LEGISLACION Y SEGUROS SOCIALES

ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Raúl de Elias y de Ostúa; a), b), c), d) y f).
2. D. Mariano Lancha Azaña.
3. D. José Burkab Broussain; c) y d).
4. D. Alfredo Blasco González; a), b), c), d) y f).
5. D. Evelio Verdura y Tuells; a), b), c), d) y f).
6. D. Rafael Muñoz Yusta; a), b), c), d) y f).

## CALCULO COMERCIAL

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Luis Márquez Cayol; i) y h).
2. D. Manuel de Caba y Grassi.
3. D. José Valdes Suarez; i).
4. D. Juan Delgado Serrano.
6. D. José García Rives; a), b), c), d) y f).
6. D. Lucas Jiménez Blasco.
7. D. Miguel Moreno Cimedo; f).
8. D. Manuel Benito Sanz; a) y f).
9. D. José María Añel Paareny; a), b), c), d), f) y g).
10. D. Hipólito Bragamo Fernández; f) y g).
11. D. Juan Rosell Masip; c).
12. D. Luis Gómez Mur.
13. D. José López Urquía.
14. D.<sup>a</sup> María Gloria res Bielsa.
15. D. Agustín Arevalo Medina; d) y f).
16. D. Luciano Fernández Penezo.
17. D.<sup>a</sup> Natividad Benedicto González; i) y g).
18. D. Rafael Moreno Eguidazu.
19. D. Pedro Lorego Moreno.
20. D. Pablo Salvador Bullón; b).
21. D. Juan Lozano Rodríguez; a) y f).
22. D. Juan Cestero Meurano; d) y f).
23. D. Antonio Faci Muñoz; a), b), c), d), f) y g).
24. D.<sup>a</sup> Felisa López Iñigo.
25. D. Francisco Marín Alegre; a).
26. D.<sup>a</sup> Margarita Davila García Miranda.
27. D. José Beltrán Villagrasa; f) y g).
28. D. Andrés Sanz Sánchez.
29. D. José Teodoro Batne; f).
30. D. Rafael Velasco Lara.
31. D. Juan Casulleras Regás; f).
32. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Zurrmenai Mugica; a), b), c), d), e), f) y g).
33. D. Pedro Servera Abellanas; a), b), c), d), f) y g).
34. D. Virgilio Carro González; f) y g).
35. D. Arturo Hernández Sánchez.
36. D. Ruido Pérez González; b), c), d) y f).
37. D.<sup>a</sup> María Beatriz Ramonet; a), b), c), d), e) y f).
38. D. Emilio Etxebarria Mendia.
39. D.<sup>a</sup> María Cruz Villar Pérez; f).
40. D. Vicente Casal Grangel; i).
41. D.<sup>a</sup> María Josefina Rodríguez Martín; a), b), c), d), e), f) y g).
42. D. José López Urquía; f) y g).
43. D.<sup>a</sup> María Díaz López; a), b), c), d), e) y f).
44. D. Antonio Rodríguez Sanjuán; a), b) y f).
45. D. Tomás Ruiz de Pablo; a), d) y f).
46. D. Manuel Rodríguez Rodríguez; a), b), c), d) y f).
47. D. José López Urquía; a), b), c), d), f) y g).
48. D. Manuel Baldasano de Padura; a), c) y d).

## FUERA DE PLAZO

1. D.<sup>a</sup> María Teresa Zorita Viota; a), b), c), d), e) y j).

## CONTABILIDAD

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Pedro Lluch Capdevila.
2. D. Manuel Rendueles Alvarez; f).
3. D.<sup>a</sup> Cándida Aguirre González; f).
4. D. José Blanco Medina; i) y g).
5. D. Antonio Mifio Seoane; b).
6. D. Wenceslao Millán Fernández.
7. D. Acisclo Sahuquillo Feroná.
8. D. Mateo Ferrer Salas.
9. D. Ezequiel Gómez Trueba.
10. D. Primitivo Peláez Martínez; h).
11. D. Angel Naredo Fabián.
12. D. Eduardo de Ory Lozano; a), d), c) y f).
13. D. Ubaldo José González Noriega; a) y d).
14. D. Pedro Sarto Gorgas.

15. D. Dimas García Sánchez; a), b), c) y d).
16. D. Santos Rico Durango.
17. D. Vicente Sánchez Simón; c).
18. D. José María Fernández Paria.
19. D. Adelino Andolz Aguilar; f).
20. D. José Hernández Lozano; a), b), c) y d).
21. D. Julio Martín Guzmán; f) y g).
22. D. Manuel Gazalla Valez; b).
23. D. Antonio Rojas Dorado.
24. D. Pablo Salvador Bullón; b).
25. D. Pedro Sánchez y de Gurtubay; c), d) y f).

## FUERA DE PLAZO

1. D. Antonio Urtubá Ramirez.

## MERCANCIAS

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Saturno Ramírez del Pozo; f).
2. D. Mariano Bayo González-Salazar.
3. D. Manuel Ballesteros y Blázquez.
4. D. Fernando Hortal Sánchez; i) y g).
5. D. Cristóbal Leal Lloret.
6. D. José María Curiño; h).
7. D. Manuel Cresques Tolosana; f) y h).
8. D. Nicolás Lotón Nalca; f) y h).
9. D. Ángel Saenz Breton; c), d) y f).
10. D. Agustín Pérez Botella; f) y g).
11. D. Juliana Foveta Pagan; a), b), c), d) y i).
12. D. Cirnaco Sarach de Cardona; f).
13. D. Gines Guzmán Jiménez; c) y i).
14. D. Miguel Gerardo Guillén López; f).
15. D. Juan Antonio Sánchez Fernández.
16. D. Santiago Aranda Escribano.
17. D. Bernardo Oliver Ferrer.
18. D. Jesús Fug Sánchez.
19. D. Diego Manzanera Morante; f).
20. D. José López López; f).
21. D. Luis Aiemany vich; h).
22. D.<sup>a</sup> María Jesús Otero de la Gándara.
23. D. Luis Pérez Abenza.
24. D.<sup>a</sup> María Juana Gamboa Loyarte; e).
25. D. Adrian Marco Llucheta; f).
26. D. Aiberio Garre Zapata; b), c), d), f) y g).
27. D. José García Isidro; f).
28. D. Joaquín Oroz Lerastegui.
29. D.<sup>a</sup> María González Estebanez.
30. D. Enrique Félaz Rosell; a), f) y g).
31. D.<sup>a</sup> Ana María de la Purificación Corral Portasán.
32. D. Luis Hortal Sánchez.
33. D. Francisco González López; i).
34. D. Félix Rubio Jiménez.
35. D. Jesús Moya Eneriz.
36. D. José Sánchez Alvarez.
37. D. Luis Otero de la Gándara.
38. D. Herminio Blanco Santiago.
39. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sanmartín Cornes; j).
40. D.<sup>a</sup> María Isabel Escritano Sánchez; f) y g).
41. D. José Novella Moreno; h).
42. D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Allde; i).
43. D. Eudasio Lázaro Fuentes; a), b), c), d) y f).
44. D. Juan Hernández Ribes; f).
45. D. Miguel Beaus Quijada; h).
46. D.<sup>a</sup> Jesusa Guitán Carballal; a), b), c), d) y f).
47. D. Manuel Marcial Peleteiro Irago; a), b), c), d) y f).
48. D. Francisco Nieto Moya; a), b), c), d), f) y g).
49. D.<sup>a</sup> María Teresa Zorita Viota.
50. D.<sup>a</sup> Amparo Landete Aguiar.
51. D. Francisco González López; a), b), c), d), f) y g).
52. D. Fernando Carceles Martínez; c).
53. D. Manuel Vicente Cuadrillero; a), b), c), d), f) y g).

54. D. Rafael Ródenas Díaz; f).
55. D.<sup>a</sup> María Teresa Sardina Calle-go; f).
56. D. Luis Cabra Fernández; f).
57. D. José Salarrullana Verdu; f).
58. D.<sup>a</sup> María del Fatrocinio Arnesto Alonso; f) y g).
59. D. Francisco Nieto Moya; c), d) y f).
60. D.<sup>a</sup> María Esther López Villase-nin; e).
61. D. Salustiano Fernández Llama-zares López; a), b), c), d), f) y g).
62. D. Juan José Dolado Gonzalo; a), f) y g).
63. D. Angel Romo Villacampa; c), d), f) y g).
64. D.<sup>a</sup> Filomena Díaz López; a), b), c), d), e) y f).
65. D. Vicente López Pascual; a), b), c), d), f) y g).
66. D.<sup>a</sup> Isabel María Tordesillas; a), b), c), d) y f).
67. D.<sup>a</sup> Julia Muela Delmas; b) y c).
68. D.<sup>a</sup> María del Rosario Pareja Ruiz; c).
69. D.<sup>a</sup> Aurora Carballido Estévez; a), b), c), d), f) y e).
70. D.<sup>a</sup> María Concepción Díez Taboa-da; a), b), c), d), e), f) y g).
71. D.<sup>a</sup> Julia María Daviña Rey; a), b), c), d), e), f) y g).
72. D.<sup>a</sup> Fuencisla Díez Fernández; a), b), c), d), e) y f).
73. D.<sup>a</sup> Aurora Díez Díez; a), b), c), d), e) y f).
74. D.<sup>a</sup> Luisa Gil Losa; a), b), c), d), e) y f).
75. D.<sup>a</sup> Gonzala García Ortega; b).
76. D. Antonino González González; f) y g).
77. D.<sup>a</sup> María Dolores Gálvez Ortuño.

## FRANCES

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D.<sup>a</sup> María Jesús Mengua González del Valle; i), 3 psetas.
2. D. Alonzo de Arzua Zulaica; a), b), c), d), f) y g).
3. D. José Duro y Duro; a), f) y g). Ex combatiente.
4. D. Antonio López Ruiz.—Ex combatiente.
5. D.<sup>a</sup> Antonia Sanchis Willmann; i) y g).
6. D. Carlos Calatayud Maldonado.
7. D. Jorge Castei Domingo; f).
8. D. Ramon de Sagaminaga Rodríguez.
9. D.<sup>a</sup> María del Carmen Alquezar Alquezar; f).
10. D. José María Figueroa.
11. D. Julio Lago Alonso; a), b), c), d) y f).
12. D. Eduardo Burgos Marco.
13. D. Juan Jomez Pérez.
14. D. Fernando Rodríguez Muñis; a), b), c), d), f) y g).
15. D.<sup>a</sup> Joseia Monás Roca.
16. D. Pedro de las Cuevas Requivila.
17. D. Secundino García Ferrero; a), b), c), d) y f).
18. D. Enrique Rodríguez Cobo.
19. D.<sup>a</sup> Cándida Matilde Añoveros Oroz; a), f) y g).
20. D.<sup>a</sup> Motesrat Mora Bartés; e).
21. D. Saturnino Dominguez Amoretti; a), b), c), d) y f).
22. D.<sup>a</sup> Josefina Moia Chopo; justificar nacionalidad.
23. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Urcola Montoya; a), b), c), d), e), f) y j).
24. D.<sup>a</sup> Juana María Elisa Doray; j).
25. D.<sup>a</sup> Carmen Gálvez Ortuño.
26. D. Francisco Jordá Cerdá; a), b), c), d), f) y g).
27. D. Ramiro José Moltó Botella; a), b), c), d) y f).
28. D. Fernando S. Bravo Sánchez; a), b), c), d), f) y g).

29. D. Idefonso Cárdenas Pérez; a), b), c) y f).  
 30. D. José Javier Elizalde Agorreta; b), c), d) y f).  
 31. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fauste Duerma; a), c), d) y f).

## INGLES

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Pedro Abalo y Abad; f) y g).
2. D. Roman Torne Soie.
3. D. Joaquín Conesa Martínez; d).
4. D. Abdón Martín Salazar.
5. D.<sup>a</sup> Isabel Alcalde Frexes.
6. D. Pascual Cuenca Semeño.
7. D. Salvacor Rossell Cantarell.
8. D. Jorge Reges Herranz.
9. D. Gonzalo Castaña Jiménez.
10. D. Waldo Merino Rubio.
11. D. Joaquín Campillo Carrillo; c) y f).
12. D. José Ruiz Ibarico.
13. D. Enrique Rodríguez Cabo; a), b), c) y d).
14. D. Carlos Comyn y Gutiérrez Matuñana; b).
15. D.<sup>a</sup> Carmen Fustegueras Méndez.
16. D.<sup>a</sup> Isabel Iglesias Barba.
17. D. Enrique Yagüe García; a), b), c) y d).
18. D.<sup>a</sup> María Antonia Santaolaya Manzanedo.
19. D. Saturnino Domínguez Amoretti; a), b), c) y d).
20. D. Antonio Sánchez Caylá.
21. D. José Duro y Duro; c), f) y g).
22. D. Pascual Fernández Camacho; a), b), c), d), f) y g).
23. D. Primitivo Velaz Martínez; f).
24. D. Antonio Iglesias Seducedos; a), b), c), d), f) y g).
25. D. Pedro Turullols Aguirre; c) y f).

## ALEMAN

## ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

1. D. Justo Vicuña Suberviola; c), f) y g).
2. D. Enrique Lajusticia Blasco.
3. D.<sup>a</sup> Bárbara Santos Rincón; a), b), c), d), e), f) y g).
4. D.<sup>a</sup> Isabel Alcalde Frexes.
5. D. Antonio Truyol Seria; f).
6. D. Saturnino Joaquín Goñi Gainza; f), g) e i).
7. D. Fermín Rodríguez Lapuente.
8. D. Juan Cánovas Fallarés.
9. D. Luis Kinder Tabernero.
10. D.<sup>a</sup> María Teresa López Serrano.
11. D. Jesús Lozano Pastor.
12. D. Enr que Santa María Muñoz; d).
13. D. Emilio Mas Coronas; a) y f).
14. D. Juan Gómez de Segura; a), c), d) y f).
15. D. Restituto Latorre Martín.
16. D. Gregorio Ribera Uriz; a) f) y g).
17. D.<sup>a</sup> Edith Tech Trust.
18. D. Saturnino Domínguez Amoretti; a), b), c), d) y f).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

M.<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS

## Subsecretaría

Transcribiendo relación de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que por Ordenes de esta fecha han sido destinados a los servicios que se indican a continuación.

Don Emilio Santillán Redondo, a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.  
 Don Isidro Olivares Ariza, a la de Avila.

Don Manuel F. Galán Elgart, a la de Guipúzcoa.

Don Adolfo Cañas Barrera, a la de Las Palmas.

Don Guillermo Fernández y Pons, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Teodoro Cabrera Cabral, a los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Don Ramón Ruiz Morales, a la Jefatura de Obras Públicas de Avila.

Don José María Llansa de Vinals, a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Don Juan Lara Lara, a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca.

Don Rafael Castellano Castellano, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Don Adolfo del Corro Gutiérrez, a los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Don Juan de Flórez y Amo, a los del Guadiana.

Don Luis Martínez Izquierdo, a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Don Antonio Debesa Romero, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Don Pablo García-Arenal Rubio, a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Don Ignaciq Baseiga Neyra, a la de Zamora.

Don Pedro Antonio Siles Chiclana, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Pablo Canadell Queralt, a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Don Emilio López Jiménez, a la de Valladolid.

Don Luis Montiel Rodríguez de la Encina, a la de Soria.

Don José Luis de Allende y García, a la de Palencia.

Don Antonio Nistal Bedia, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Emilio Nieto Ostolaza, a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia.

Don Enrique Sánchez Conde, a la de Ciudad Real.

Don Jesús Ramos Criado, a los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Don Eduardo Sánchez Varez, a la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

Don Gonzalo Pradas Portella, a la de Ciudad Real.

Don Luis Frediani Isern, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Manuel Lombardero Soto, a la Jefatura de Obras Públicas de Avila.

Don Julián García Roselló, a la de Baleares.

Don Manuel Caubet Iturbe, a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don Enrique de Vega Zea, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Antonio Iribarren Negrao, a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Don Manuel Sánchez del Corral y del Río, a la de Gerona.

Don Francisco Javier Peña Abizanda, al Grupo de Puertos de Ibiza.

Don Eduardo Nuez Cañibano, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Don Gonzalo Soriano Sierra, a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas; y

Don José Medina Rico, a la de Almería.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras  
Hidráulicas

Concediendo a don Rafael Lovera Porras autorización para derivar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba-Valchillón (Córdoba), con destino al riego de su finca «El Cañuelo».

Visto el expediente promovido por don Rafael Lovera Porras, en solicitud de concesión de 45 l. s. del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba-

Valchillón (Córdoba), con destino al riego de su finca «El Cañuelo».

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Rafael Lovera Porras autorización para derivar 42 l. s. del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba-Valchillón (Córdoba), con destino al riego de 42 hectáreas en finca de su propiedad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Santiago García Gallego en marzo de 1946. La Dirección de Obras Hidráulicas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones de la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.<sup>a</sup> El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.<sup>a</sup> Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquellas se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, con respecto a accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por in-

cumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólixa de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando el concurso para adquisición, suministro e instalación de cuatro máquinas estibadoras de sacos con destino a los servicios del puerto de Alicante, a don Juan José Krug Segura.*

«Ilmo. Sr.: Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 19 de julio de 1946, el proyecto de bases para la adquisición de cuatro máquinas estibadoras de sacos, con destino a los servicios del puerto de Alicante, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición, suministro e instalación de dichas estibadoras, informando favorablemente a la proposición suscrita por don Juan José Krug Segura, de Bilbao, la Junta de Obras del puerto de Alicante y su dirección facultativa, la Sección correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, con unas condiciones que en dichos informes se reseñan; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, y con lo acordado en Consejo de Ministros celebrado el día 13 de agosto de 1948, y correspondiente Decreto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 22.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso de que se trata a la proposición suscrita por don Juan José Krug Segura, vecino de Bilbao, que se ha comprometido a ejecutar, suministrar e instalar las cuatro estibadoras mecánicas de sacos, a que dicho concurso se refiere por la cantidad de 24.930 pesetas cada una, o sea por la cantidad global de 99.720 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base al concurso, y a las prescripciones indicadas por la Junta de Obras del puerto de Alicante y su dirección facultativa, que son las siguientes:

1.ª Que la anchura de la vía y la anchura del bastidor de las máquinas deberán ser especificadas concretamente, por no figurar en la proposición que en su día fué presentada, sin que en ningún caso pueda exceder la primera de un metro sesenta centímetros (1,60), y la segunda de un metro (1,00).

2.ª También deberá especificarse la anchura de la cinta, que como mínimo

deberá ser de sesenta y cinco (75) centímetros.

3.ª El motor eléctrico para accionamiento del mecanismo, deberá ser fabricado para una tensión de ciento cincuenta-doscientos sesenta (150-260) voltios, y una frecuencia de cincuenta (50) periodos. Deberá describirse la forma de su instalación en la máquina estibadora.

4.ª Deberá colocarse un dispositivo de seguridad en el mecanismo de cambio de la altura de la pluma, de lo cual no se decía nada en la oferta primitiva.

5.ª Deberá especificarse la altura mínima de la pluma en su posición más baja, la que, en todo caso, será, como máximo de un metro cincuenta centímetros (1,50).

6.ª Asimismo, habrá que hacer constar el peso de los sacos, a los efectos del rendimiento señalado en el artículo cuarto del pliego de condiciones facultativas del concurso.

7.ª También, en cumplimiento del artículo antes citado, hay que hacer constar el peso del aparato y su longitud.

8.ª Deberá presentarse una Memoria descriptiva, con la máxima extensión posible, en la que figuren todos los datos y especificaciones antes señalados.

9.ª Deberán presentarse todos los planos de detalle, para poderse formar idea completa de los aparatos.

10.ª Deberá presentarse también un pliego de condiciones facultativas.

11.ª Deberán presentarse las cubriciones, cuadros de precios y presupuesto detallado.

12.ª Deberá acompañarse, por último, a todos los documentos reseñados, una lista de piezas de recambio.

2.º Que el importe global de pesetas 99.720, a que la presente adquisición se refiere, será abonado por la Junta de Obras del Puerto de Alicante, con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado de que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación que obra en el expediente de su razón.

Madrid, 6 de octubre de 1948.—F. Ladreda.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

*Rectificando la adjudicación a «Talleres E. Grasset, S. A.» de Madrid, del concurso para ejecución, suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiéndose padecido error de copia en la Orden ministerial de fecha 24 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio siguiente), por la que se ha adjudicado a «Talleres E. Grasset, S. A.» de Madrid, el concurso para ejecución, suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 Tns. de potencia

con destino a los servicios del puerto de Santa Cruz de Tenerife, procede que se inserte de nuevo, debidamente rectificadas, la citada y siguiente Orden ministerial.

«Ilmo. Sr.: Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de 25 de abril de 1947, el proyecto de bases para adquisición, suministro e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 Tns. de potencia, con destino a los servicios del puerto de Santa Cruz de Tenerife, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de concurso, anunciado por la Junta de dicho puerto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 14 de junio de 1947, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la referida Junta el 5 de septiembre siguiente, informando favorablemente a la proposición suscrita por «Talleres E. Grasset, S. A.» de Madrid, la Sección correspondiente de la Dirección General de Puertos, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, con las condiciones que en dichos informes se reseñan, previamente aceptadas por dicha Sociedad, y de conformidad con el Consejo de Estado, y en vista de la previa autorización concedida por el Decreto de fecha 18 de junio de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de que se trata a «Talleres E. Grasset, S. A.» de Madrid, que se ha comprometido a realizar la ejecución, suministro, montaje e instalación de las referidas grúas, en condiciones de perfecto funcionamiento, por la cantidad global de 6.674.330,33 pesetas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos que sirvieron de base al concurso, a las demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y a las prescritas, y por la misma previa y expresamente aceptadas, en el dictamen de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, sobre el compromiso de incluir en el precio de su oferta el suministro de los elementos prescritos en los artículos 9, 11 y 22 del pliego de condiciones facultativas del proyecto de bases del concurso, así como el de un dispositivo automático limitador de la velocidad de descenso de la carga, abonándose la mencionada cantidad global por la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y su Dirección facultativa, con cargo a los fondos procedentes del Empréstito autorizado a dicha Junta por Ley de 18 de diciembre de 1946, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida por la misma en 15 de marzo de 1948, que obra en el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1948.—F. Ladreda.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.